**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**

**JAIME ESCOBAR VÉLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos conforme Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero 2015, y el artículo 65 del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 21 del Decreto 2037 de 2019, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte y, por la otra, **LILIAN ZARATE MONROY,** identificada(a) con cédula de ciudadanía No. 51.807.152 expedida en Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CGR -1075-2023, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **LA CONTRALORÍA** celebró con **LILIAN ZARATE MONROY** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CGR**-**1075-2023, cuyo objeto consiste en: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.*".

2. Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, el valor del contrato se acordó en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**

3. Que, de conformidad con la cláusula QUINTA, el término de ejecución se estipuló hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, circunstancia que ocurrió el 31 de OCTUBRE de 2023, lo cual fue comunicado al supervisor del contrato mediante SIGEDOC No. 2023IE0114874 del 31 de OCTUBRE de 2023.

4. Que mediante oficio del 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 dirigido al supervisor del contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** solicitó la terminación del contrato con fundamento en los siguientes argumentos:

   *"(…) En atención al Contrato de la referencia suscrito el pasado 31 de octubre de 2023, con plazo de vencimiento hasta el 30 de diciembre de 2023 y del cual usted funge como supervisora, comedidamente solicito la terminación anticipada por mutuo acuerdo, a partir de día 1 de diciembre de 2023 siendo mi último día de prestación de servicios profesionales el día 30 de noviembre de 2023. (…)"*

5. Que mediante memorando con radicado 2023IE0125537 de 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA, en su calidad de supervisor del contrato, solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, de la siguiente manera:

   *" (…) Atendiendo la solicitud de la contratista: LILIAN ZARATE MONROY, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.807.152 de Bogotá D.C., mediante oficio enviado el día 28 de octubre de 2023, en el que manifiesta su deseo de terminación por mutuo acuerdo del contrato CGR-1075-2023, me permito indicar, en calidad de supervisor de dicho contrato, que apruebo dicho requerimiento conforme a la facultad que se me otorga en el artículo 25 numerales 2 y 31 de la Resolución Organizacional OGZ091- 2015.(…) "*

6. Que estando de acuerdo las partes en dar por terminado el Contrato CGR-1075-2023, debe declararse así, pues su voluntad responde a los postulados del Estatuto Contractual y de la Ley Civil Colombiana, dejando presente que esta determinación no genera afectación alguna para la dependencia en la que se ejecuta el contrato.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad y **EL (LA) CONTRATISTA**,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CGR-1075-2023**, celebrado entre la CONTRALORÍA y **LILIAN ZARATE MONROY**, *a partir del* 01 DE DICIEMBRE DE 2023, siendo el último día de prestación de servicios el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**,** conforme a las consideraciones precedentes.

**SEGUNDO:** Corresponde al Contratista comunicar a la Compañía de Seguros la terminación anticipada del Contrato contenida en la presente Acta y a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**TERCERO:** El supervisor iniciará los trámites de liquidación del contrato en los términos previstos en la Ley y solicitará a la Dirección Financiera la liberación del saldo no ejecutado, como resultado de la terminación anticipada del mismo, monto que se verá reflejado en la liquidación del contrato.

**CUARTO:** La Dirección de Contratación remitirá copia de la presente acta de terminación anticipada al supervisor del contrato y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

**QUINTO:** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta de terminación, con la aceptación del presente documento a través de la plataforma SECOP II.

**SEXTO:** La presente terminación no genera erogación adicional para **EL (LA) CONTRATISTA,** ni perjuicio alguno para las partes.

| | |
|---|---|
| Aprobó | Bernardo Henriquez Claros-Director de Contratación |
| Elaboró | David Julian Pinzon Fandino (CGR)- Abogado Dirección de Contratación |